



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 14 de Mayo de 1948

Núm. 108

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 86, correspondiente al día 17 de Abril de 1947, se publicó una Circular de este Gobierno, relacionada con el envío, por todos los Ayuntamientos de esta provincia, al Instituto de Estudios de Administración Local, de noticias y antecedentes relativos a Sellos propios, tratamientos y prerrogativas concejiles que pudieran tener recibiendo re- cientemente queja en este Centro de que, no obstante la publicación anterior, solamente los Ayuntamientos de Benuza, Campo de Villavidel, Carracedelo, Laguna de Negrillos, Páramo del Sil y San Emiliano, han cumplimentado este servicio, siendo muchos, en consecuencia, los que han dejado de verificarlo; y necesitando dicho Instituto de Estudios los antecedentes oportunos, para realizar el trabajo que se le ha confiado, recuerdo a los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a la Circular de que anteriormente se hace mención, que deberán remitir los antecedentes a que en ella se

alude, a la mayor brevedad, participándolo asimismo por oficio los que no posean datos de los pedidos, significándoles que el incumplimiento de este servicio llevará consigo la imposición de sanción.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

León, 11 de Mayo de 1948.

1715 El Gobernador civil,
 Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

PERMUTA DE PARCELA

De acuerdo con el Real Decreto de 25 de Junio de 1920 y de las facultades conferidas a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por la Real Orden de 28 de Diciembre del mismo año, esta Jefatura abre un concurso para la permuta de la siguiente parcela de su propiedad.

Carretera Local de Valderas a la de Adanero a Gijón, kilómetro 1, hectómetro 1, margen izquierda, lindante: por el Sur y en una línea de 28 metros con carretera; Saliente y Norte, con terreno propiedad de don Vicente Carro y Poniente, con camino de Rioseco. Cabida 2 áreas y 68 centiáreas. Término vecinal de Valderas.

Las proposiciones de permuta dirigidas al Ingeniero Jefe deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Ordoño II, 27, León, en horas hábiles dentro del plazo de treinta (30) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A estas proposiciones se acompañará un croquis acotado de la parcela o parcelas que se ofrecen a cambio, indicando el kilómetro, hectómetro y margen de la carretera, así como sus linderos y cabida aproximada.

Para llevar a cabo la permuta es necesario que la parcela o parcelas ofrecidas sean lindantes con alguna carretera del Estado en esta provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio y los que se ocasionen por la permuta, como amojonamiento, inscripción en el Registro, etc., y para responder de estos gastos así como del cumplimiento de la oferta en el caso de que ésta sea aceptada, depositará en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de cien (100) pesetas en concepto de fianza.

León, 8 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1696 Núm. 288.—84,00 ptas.

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Abril de 1948.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
2 Abril	B1-15.249	Stadar	Turismo	Particular	Particular	Luis Garcia Allendé Maiz	Bilbao	Leopoldo Fernández Selva	León	León
2 Id.	M-65.050	Lancia	Camión	Público	Público	José Donate Roca	Madrid	José Guerra González	Astorga	Idem.
5 Id.	M-53.115	Royal-Enfield	Moto	Particular	Particular	Ramón Guillen Ferrer	Chamartin	Manuel Ramos Vázquez	León	Idem.
8 Id.	M-67.464	Ford	Camión	Público	Público	Eleuterio Franco Cascón	León	Luis Alvarez Alonso	Torre de Babia	Idem.
16 Id.	C-2.877	Peugeot	Camión	Público	Público	Leopoldo Bremón Llanos	La Coruña	Manuel Marqués Alonso	Ponferrada	Idem.
16 Id.	VI-2.315	Berliet	Camión	Público	Público	Evencio Arias Mirantes	Villablino	Eulogio Pérez Blanco	León	Idem.
17 Id.	M-48.822	Ghrysler	Turismo	Particular	Particular	Emilio Hurtado M. rino	León	Nocedo Industrial, S. A.	León	Idem.
17 Id.	C-5.348	3. H. C.	Camión	Público	Público	Francisco Alonso Tascón	Madrid	Ramón Vázquez Suárez	Brañuelas	Idem.
21 Id.	MU-9.763	Fiat	Camión	Particular	Particular	Eduardo Pascual Madrugal	Barcelona	García Lubén, S. A.	León	Idem.
21 Id.	S-3.547	Fiat	Turismo	Particular	Particular	Mercedes Cachaza Vieta	León	Isidoro Díez Robles	Boñar	Idem.
21 Id.	P-1.638	Oppel	Turismo	Público	Público	Bias Tabares Rodríguez	Astorga	Manuel Garcia Martínez	León	Idem.
23 Id.	TO-3.458	Delahaye	Omnibus	Público	Público	Luis Fernández Travance	Madrid	Manuel González Rodríguez y Epifanio de la Riba Piñán	León	Idem.
26 Id.	LE-3.720	B. S. A.	Moto	Particular	Particular	Félix Montañés Villelga	Cistierna	Lucio Díez Arias	Becerreá	Lugo
27 Id.	LE-3.326	Chevrolet	Camión	Público	Público	Julián Rodríguez Pollán	Ponferrada	Alberto Rdguez. Fernández	La Robla	León
27 Id.	LE-3.828	Delage	Turismo	Público	Público	Manuel Mata Robles	Almanza	Severino Huerga Miguélez	Ponferrada	Idem.
27 Id.	C-5.755	Klockerd	Camión	Público	Público	Andrés Seoane Fuentes	Santiago Compostela	Manuel Rodríguez Jáñez	Ponferrada	Idem.
27 Id.	J-3.795	Nasch	Turismo	Particular	Particular	Rufino Castro Getino	León	Antonio Rubio Rubio	Caboalles de A.	Idem.
27 Id.	M-66.694	Aero	Turismo	Particular	Particular	Maria Dolores Palacios	Madrid	José del Valle Menéndez	León	Idem.
27 Id.	LE-3.612	B. S. A.	Turismo	Particular	Particular	Gabriel Villalobos Fontecha	Valladolid	José Nieto Barrio	Cistierna	Idem.

León, 3 de Mayo de 1948.—El Ingeniero jefe, Pio Cela.

1633

Administración municipal

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo Garcia

Solicitado por los vecinos Aureliano Rebollo Rebollo y Abundio Villalobos Barrera, un trozo sobrante en la vía pública, el primero a las Majadas de Abajo, y el segundo al camino de Carro Zuares, con el fin de construir una majada-estercolero, se hallan expuestos los respectivos expedientes en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de diez días, con objeto de oír reclamaciones.

Pobladora de Pelayo Garcia, 10 de Mayo de 1948.—El Alcalde, (ilegible), 1706 Núm. 291—24,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamanin

La Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 8 de los corrientes y a petición del vecino de Ventosilla, D. Andrés Díez Moreno, acordó conceder a éste un trozo de terreno sobrante de la vía pública, de siete metros de fondo, a todo lo largo de la fachada de su casa-vivienda, parte posterior, sita en la calle del Ferial.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a los fines de oír las reclamaciones que se formulen por los que se consideren perjudicados.

Villamanin, 11 de Mayo de 1948.—El Alcalde, P. A., Antonio Caballero. 1708 Núm. 292.—27,00 ptas.

Ayuntamiento de Noceda

Teniendo proyectadas varias obras o reformas en la Casa Consistorial, se hace público por medio del presente, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante el plazo de diez días hábiles puedan ser formuladas contra dicho proyecto las reclamaciones que estimen justas.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas cuantas se presenten con tal fin.

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro de los arbitrios sobre las carnes frescas y saladas, sobre el consumo de vinos y el de usos y consumos, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Noceda, 7 de Mayo de 1948.—El Alcalde, E. de Cos. 1714

Ayuntamiento de Villagatón

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Francisco Nuevo Freile, hermano del mozo Benito Nuevo Arias, número 19 del alistamiento del reemplazo de 1947, a fines de prórroga de primera clase.

Y a los efectos previstos en el Reglamento vigente de Reclutamiento, se publica el presente edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se dignen participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Villagatón, 3 de Mayo de 1948.—
El Primer Teniente Alcalde, Gonzalo Alvarez. 1628

Ayuntamiento de Arganza

Con motivo de haberse observado algunas deficiencias en la confección de los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria, se prorroga por ocho días el plazo de exposición al público anunciado en el BOLETIN OFICIAL núm. 96, de fecha 29 de Abril último.

Arganza, 8 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Alberto S. Miguel. 1673

Entidades menores

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Por D. Victor Fresno Martínez, vecino de este pueblo, se ha presentado una solicitud interesando la concesión de un sobrante de vía pública de 6,80 metros de fachada por 24,90 de fondo, sito en la Era de Arriba, y que linda: N., Era; S., calle; E., terreno propiedad del solicitante y O., solar de Emilio González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes en el domicilio del señor Presidente de la Junta vecinal.

Trobajo del Camino, 10 de Mayo de 1948.—El Presidente de la Junta vecinal, Juan Trobajo.

1717 Núm. 285.—27,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de La Vecilla

Don Benito Filemón Ibarreche y Díez de Sollano, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de esta villa de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador señor Muñoz Alique, en nombre y re-

presentación de los hermanos del Barrio Martínez y de D.ª Pilar Rodríguez de Robles, contra D.ª Jerónima Fernández del Castillo y otros, sobre rescisión de contrato y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de León, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de La Vecilla, los precedentes autos del juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en el expresado Juzgado de primera Instancia de La Vecilla, entre partes, de la una y como demandante, el Procurador D. José Muñoz Alique, en nombre y representación de D. Félix, D.ª Jesusa, D.ª Rosa y de D. Alejandro del Barrio Martínez y de D.ª Pilar Rodríguez de Robles, mayores de edad, los tres primeros vecinos de Boñar y los dos últimos de León, contra D.ª Jerónima Fernández del Castillo, D. Vidal, Don Evaristo, D. Miguel, D. Pedro, Don Cruz, D. Tranquilo, D. Dionisio y D.ª Piedad Caballero Fernández, todos mayores de edad, casados, excepto la primera, de estado viuda y la última soltera, y vecinos de Boñar, menos D. Evaristo que lo es de La Ercina, D. Pedro y D.ª Cruz que lo son de Veneros, representados por el Procurador D. José Sánchez Frieria, ambos Procuradores habilitados especialmente al efecto y asistidos por los Letrados D. Daniel Alonso y D. Luis Torno y Cubillo respectivamente, sobre reivindicación de la mina «Fortuna» y rescisión de contrato de arrendamiento.

Fallo: Qus estimando parcialmente la demanda interpuesta a nombre de D. Félix, D.ª Jesusa, D.ª Rosa y D. Alejandro del Barrio y D.ª Pilar Rodríguez de Robles, por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra doña Jerónima Fernández del Castillo, D. Vidal, D. Evaristo, D. Miguel, D. Pedro, D. Cruz, D. Tranquilo, D. Dionisio y D.ª Piedad Caballero Fernández y D. Amán Corral Alvarez, como tutor de los menores de edad D. José María y D.ª Concepción Corral Caballero, hijos de doña Martirio Caballero Fernández, representados por el Procurador Sr. Sánchez Frieria, debo declarar y declaro que la mina denominada «Fortuna» que se describe en el hecho primero de aquélla es propiedad por quintas indivisas partes de los actores referidos, absolviendo a los demandados de las demás peticiones contra ellos formuladas y sin hacer privativa imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes, por lo que respecta al demandado rebelde D. Armando Caballero Fernández, téngase en cuenta lo dispuesto en el

artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Se delega en el señor Juez Comarcal de La Vecilla para los trámites posteriores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado».

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación en el mismo y notificación al demandado rebelde D. Armando Caballero Fernández, libro y firmo el presente en La Vecilla, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Filemón Ibarreche.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia accidental, (ilegible).

1710 Núm. 290.—157,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, robados al vecino de esta villa Arsenio Falcón Hernández y caso de ser habidos lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren sino acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 36 del año actual que se sigue por robo.

Efectos

Dos motores eléctricos marca «Siemens» de 3 H. P. de 125 por 220 kilovatios.

Una bomba de sesenta milímetros con eje transversal.

Dos empaquetadoras conocida por construcción de Miguel de Posada, de Valladolid, de unos veinte metros de altura.

Una turbina cerrada.

Una válvula de pie de dos pulgadas.

Dos cuerdas.

Dos bridas de unos ocho metros.

Tubo de dos pulgadas.

Dado en Valencia de Don Juan a 4 de Mayo de 1948.—Antonio Molleda.—El Secretario, Pedro Fernández.

1651

Cédula de notificación

En cumplimiento de exhorto que procede del Juzgado de igual clase número 16 de los de Madrid, dimanado de autos ejecutivos promovidos por «Siemens Industria Eléctrica», S. A. E., contra D. Darío Martín, Sucesor de Irastorza y Martín, S. en C., de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero, mediante la presente cédula, se hace saber al referido D. Darío Martín, que por la parte

ejecutante y para la tasación de los bienes que le fueron embargados en aquel procedimiento, depositados en poder de D. Felipe Labanda, ha sido designado como perito D. Felipe Redondo, previniendo al Sr. Martín que en término de segundo día nombre otro por su parte, apercibido de que, en otro caso, se le tendrá por conforme con aquél.

León, 8 de Mayo de 1948.—El Secretario, Valentin Fernández.

1709 Núm. 289.—36,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en auto de esta fecha, por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de un rollo de plancha de plomo de tres milímetros de espesor y con un peso de 160 kilogramos, del almacén de materiales de construcción de Regiones Devastadas, del pueblo de Villamanín, hecho ocurrido durante la noche del 22 al 23 del pasado mes de Abril, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oídos bajo los consiguientes apercibimientos. Al propio tiempo ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado del autor o autores, como igualmente de las personas en cuyo poder se encuentre si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario número 42 que instruyo por robo.

La Vecilla, 7 de Mayo de 1948.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, B. Filemón Ibarreche. 1671

Por la presente se cita y emplaza al procesado Manuel Golderas Blanco, de 31 años, soltero, componedor, hijo de Lorenzo y María, natural de León, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece, acordado en sumario que en unión de otros se le sigue con el número 88 de 1948, por robo.

Palencia, 8 de Mayo de 1948.—El Secretario Judicial, Hipólito Codecido. 1675

Por la presente se cita y emplaza al procesado Manuel Golderas Blanco, de 31 años, soltero, componedor, hijo de Lorenzo y María, natural de León, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Palencia para notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece, acordado en sumario que en unión de otros se le sigue con el número 87 de 1948, por robo.

Palencia, 8 de Mayo de 1948.—El Secretario Judicial, Hipólito Codecido. 1674

Por la presente se cita y emplaza al procesado Manuel Golderas Blanco, de 31 años, soltero, componedor, hijo de Lorenzo y María, natural de León, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece, acordado en sumario que en unión de otros se le sigue con el número 82 de 1948, por robo.

Palencia, 8 de Mayo de 1948.—El Secretario Judicial, Hipólito Codecido. 1677

Por la presente se cita y emplaza al procesado Manuel Golderas Blanco, de 31 años, soltero, componedor, hijo de Lorenzo y María, natural de León, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece, acordado en sumario que en unión de otros se le sigue con el número 90 de 1948, por robo.

Palencia, 8 de Mayo de 1948.—El Secretario Judicial, Hipólito Codecido. 1676

Por la presente se cita y emplaza al procesado Manuel Golderas Blanco, de 31 años, soltero, componedor, hijo de Lorenzo y María, natural de León, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece, acordado en sumario que en unión de otros, se le sigue con el número 86 de 1948, por robo.

Palencia, 8 de Mayo de 1948.—El Secretario judicial, Hipólito Codecido. 1678

Por la presente se cita y emplaza al procesado Manuel Golderas Blanco, de 31 años, soltero, componedor, hijo de Lorenzo y María, natural de León, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, compa-

recerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece, acordado en sumario que en unión de otros, se le sigue con el número 89 de 1948, por robo.

Palencia, 8 de Mayo de 1948.—El Secretario judicial, Hipólito Codecido. 1679

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, por la presente, se cita, llama y emplaza; al autor o autores del robo de unos doscientos kilos de naranjas y 17 seras de esparto nuevas, del vagón J. 3579, estacionado en la estación de la RENFE en Busdongo, hecho ocurrido en la noche del 5 al 6 de Febrero último, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración de ser oídos; bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores, como igualmente a recuperar el todo o parte de dichos artículos sustraídos, y poner a mi disposición de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia. Dispuse sumario 18-948 por robo.

La Vecilla a 5 de Mayo de 1948.—(Ilegible).—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 1695

Requisitoria

Mancel Jiménez Borjas, natural de Astudillo (Palencia), de 45 años de edad, hijo de Antonio y Antonia, sin profesión, casado, sin instrucción, y con antecedentes, sentenciado por este Juzgado Especial y domiciliado últimamente en León, Palacio del Hielo, Paseo del Túnel, número 1 y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, con el fin de determinar su responsabilidad en sumario que se le iramita por quebrantamiento de condena, según lo acordado por el Juez Especial en sumario número 30 de 1948; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

En Bilbao a 8 de Mayo de 1948.—El Magistrado Juez Especial, (ilegible). 1705

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948